

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO No. 2020-1055

Para los efectos legales a que haya lugar, póngase en conocimiento de las partes, el informe secretarial rendido por la Secretaria del Juzgado, que da cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las cuales, no se anexó el recurso de reposición que presentara el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto que negó el mandamiento de pago de fecha 19 de enero de 2021.

Así mismo, el contenido del prenombrado informe secretarial, será tenido en cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad procesal

el cual se tendrá en cuenta en lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez  
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de julio de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 056

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

